

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2021-072

Dra. Verónica Reyes Mejía

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión, o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinara el contenido y alcance de la delegación;

Que, el artículo 58 del citado Reglamento contempla: *“Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del artículo 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”*;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

Que, en el Plan Anual de Contratación de la Institución se halla previsto la correspondiente: *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA”*;

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DAJ-2021-0042, de 13 de abril de 2021, suscrita por la doctora Verónica Reyes Mejía, Coordinadora General Administrativa Financiera, procedió a *“Autorizar el inicio y aprobar los pliegos correspondiente al procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-001-2021, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA”, para el año 2021, con un presupuesto referencial de \$ 18.928,57 (Dieciocho mil novecientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, con 57/100) sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero”*;

Que, el 14 de abril de 2021 se publicó el respectivo Proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA No. MCBS-DP-001-2021 en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, con fecha 21 de mayo de 2021, se suscribió el Acta de Apertura y Calificación de Ofertas, en la que la Srta. Gabriela Villegas, responsable de la etapa precontractual del proceso, concluye que: *“Con base al análisis y calificación de la oferta, y convalidación de errores presentada, se determinó que el oferente NO CUMPLE íntegramente con el formulario 1.5 “Tabla de cantidades y precios”, puesto que éste presenta un presupuesto total para mantenimiento preventivo superior al establecido por la institución, en el numeral 14.1 “Mantenimiento Preventivo” de los Términos de Referencia, “Productos y servicios esperados” de las Condiciones Particulares de los Pliegos y numeral 6.5.1 “Cálculo del presupuesto referencial para los mantenimientos preventivos 2021, incluye mano de obra, repuestos e insumos” del Cálculo de presupuesto referencial; luego de realizado el presente análisis, se descalifica la oferta presentada por la Sra. SANDRA ELIZABETH BAUTISTA TAPIA, con RUC N° 1713476511001 (...)”*;

Que, con fecha 03 de junio de 2021, se suscribió el Acta de Apertura y Calificación de Ofertas, en la que la Srta. Gabriela Villegas, responsable de la etapa precontractual del proceso, concluye que: *“Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por el oferente: Sr. Oswaldo Wilfrido Vallejo, se determinó que no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos precontractuales del proceso, por lo tanto, se descalifica al oferente”*;

Que, con fecha 03 de junio de 2021, se suscribió el Acta de Apertura y Calificación de Ofertas, en la que la Srta. Gabriela Villegas, responsable de la etapa precontractual del proceso, concluye que: *“Una vez revisada y evaluada la oferta, se determinó que el tercer oferente seleccionado por el portal institucional del SERCOP, cumple con todos los requisitos mínimos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas en las condiciones generales y particulares de los pliegos, y Términos de referencia; por lo que se recomienda la adjudicación del proceso de Menor*

Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-001-2021 para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA”, al señor HENRRY ALEXANDER SIGCHA QUITO, con RUC N° 1711276566001”;

Que, a través de memorando No. DP-DA-2021-0848-M, de 04 de junio de 2021, suscrito por la Ing. Yolanda Gabriela Villegas Toctaguano, Planificador 1 responsable de la etapa precontractual, le informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) informo a usted Dra. Verónica Reyes, Coordinadora General Administrativa Financiera, que luego de haber realizado la revisión y calificación de la oferta digital presentada por el tercer oferente seleccionado por el portal institucional del SERCOP “Henry Alexander Sigcha Quito, con RUC N° 1711276566001”; se verificó que el mencionado oferente cumple con todos los requisitos mínimos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas en las condiciones generales y particulares de los pliegos, y Términos de referencia, publicados en el Portal de compras públicas, como consta en el acta de apertura y calificación de oferta, de fecha 03 de junio del 2021 En base a lo antes mencionado, se recomienda la adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-001- 2021 para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA” al oferente “Henry Alexander Sigcha Quito, con RUC N° 1711276566001”;

Que, conforme Memorando No. DP-CAF-2021-0258-M, de 04 de junio de 2021, suscrito por la Coordinadora General Administrativa Financiera, indica a la Dirección de Asesoría Jurídica lo siguiente, “(...) En base a lo antes mencionado, la responsable de la etapa recomienda la adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-001- 2021 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA” al oferente “Henry Alexander Sigcha Quito, con RUC N° 1711276566001. Con estos antecedentes, solicito de la manera más cordial, se proceda con la elaboración de la resolución respectiva conforme la recomendación establecida en el memorando de referencia”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.” ;y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar al señor HENRRY ALEXANDER SIGCHA QUITO, con RUC N° 1711276566001, el contrato para “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PICHINCHA*”, que ha sido materia del Procedimiento de Menor Cuantía Bienes y servicios No. MCBS-DP-001-2021, por un valor total de USD 10.400,00 (diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2. - Disponer que la Jefatura Departamental de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3. - Remitir la documentación pertinente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador

Cúmplase. -

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 16 de junio de 2021.

Dra. Verónica Reyes Mejía

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Irving García Arteaga Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Freire Director de Asesoría Jurídica	